



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

2025-7-1-0003408.

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N° 06/025, cuyo objeto consiste en el "Suministro de software, hardware y servicios asociados para el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)";

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección General de Secretaría del MGAP N° 1687/025, de 14 de noviembre de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó el llamado de referencia;

II) que el 19 de enero de 2026, previa publicación en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y en el Diario Oficial, se procedió a la apertura electrónica de ofertas, donde se presentó una única oferta por parte de las firmas GXC S.A. y CHOEL S.A.;

III) que por Acta N° 1, de fecha 3 de febrero de 2026, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) actuante indicó que la oferta presentada por las firmas mencionadas fue acompañada de carta compromiso de constitución de consorcio entre ellas, a denominarse "Consorcio ICA GXC". Seguidamente, dispuso el pasaje a estudio de los aspectos formales y técnicos de la oferta, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del procedimiento;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas del MGAP, por informe de fecha 4 de febrero de 2026, señaló que los balances de los años 2022, 2023 y 2024 de las firmas que conforman el Consorcio, de acuerdo a lo establecido en el punto 3) "Capacidad financiera" del apartado "Requisitos Excluyentes" del Pliego, cumplen con los valores aceptables indicados en "Valor que debe cumplir";

V) que por Actas N° 2 y 3°, de fechas 12 de marzo y 17 de abril de 2026, respectivamente, la CADEA indicó que la

oferta presentada cumple con los requisitos formales y excluyentes exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares. En consecuencia, de conformidad con las necesidades de la Administración, los recursos disponibles, el cuadro comparativo elaborado, las condiciones señaladas en el Pliego que rigió el procedimiento y las estipuladas en la oferta, recomendó adjudicar el llamado al Consorcio ICA GXC, por un monto de: ítem 1, hasta \$ 926.658.857,00 (pesos uruguayos novecientos veintiséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete); ítem 2, hasta \$ 60.917.040,00 (pesos uruguayos sesenta millones novecientos diecisiete mil cuarenta); ítem 3, hasta \$ 17.324.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos veinticuatro mil); e ítem 4, hasta US\$ 3.566.992,08 (dólares americanos tres millones quinientos sesenta y seis mil novecientos noventa y dos con 08/100), en todos los casos impuestos incluidos;

VI) que, asimismo, la CADEA dejó constancia de que la prestación del Ítem 2, está sujeta a las necesidades de la Administración, sin que ello implique obligación de consumo total o parcial alguno, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Particulares, Sección II, Capítulo 5, Ítem 2 – “Servicio Adicional de Fortalecimiento de la Operativa del SNIG”; y que la prestación del servicio del Ítem 3, está sujeta a requerimiento del MGAP, según lo estipulado en la Sección III, Ítem 3 – “Especificaciones del servicio de Evolución del SNIG” del mismo Pliego;

VII) que se confirió vista a la oferente, poniéndose de manifiesto el expediente, de conformidad con lo previsto por el artículo 67 del TOCAF;

VIII) que la referida División Contabilidad y Finanzas, por informe de fecha 27 de abril de 2026, expresó que ya se realizó una Compra Directa por US\$ 98.545 (dólares americanos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco) que corresponde a parte de la oferta por el ítem 4, por lo que sugirió descontar en la adjudicación la mencionada compra, y el resto, de la forma originalmente sugerida por la CADEA;

IX) que, el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 17 de junio de 2026 (Resolución 1578/2026), acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el MGAP la intervención del gasto



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

detallado en el Resultando 11) de su Resolución, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, previo control de su importación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente, y de la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a consideración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que, en el presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas, por lo que nada obsta a que se disponga de la forma sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y sus servicios financieros;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el artículo 27, literal b), del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y a las demás disposiciones aplicables del citado Texto Ordenado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudícase el objeto de la Licitación Pública N° 06/025 consistente en el "Suministro de software, hardware y servicios asociados para el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)", a favor de la oferta del Consorcio ICA GXC, de la forma que seguidamente se detalla: ítem 1, hasta \$ 926.658.857,00 (pesos uruguayos novecientos veintiséis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete); ítem 2, hasta \$ 60.917.040,00 (pesos uruguayos sesenta millones novecientos diecisiete mil cuarenta); ítem 3, hasta \$ 17.324.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos veinticuatro mil); e ítem 4, hasta US\$ 3.468.449,00 (dólares americanos tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve), en todos los casos impuestos incluidos.

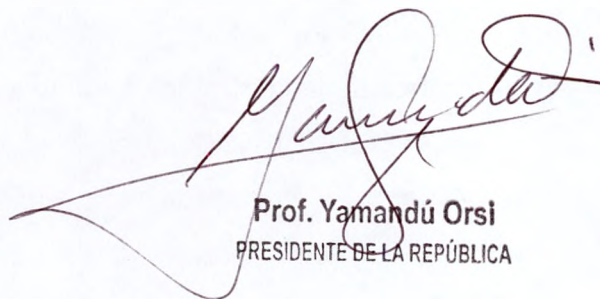
2º) Téngase presente por la adjudicataria lo indicado en el Resultando VI) de presente Resolución, en cuanto al suministro de los Ítems 2 y 3 mencionados.

3º) La erogación resultante se atenderá con créditos de la Unidad Ejecutora 001 del MGAP, Programa 320, Proyecto 000 los Ítems 1, 2 y 3 y Proyecto 972 el ítem 4, Financiaciones 1.1 y 1.2.

4º) Remítase al MGAP para su conocimiento y demás efectos pertinentes.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MC